

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.336 · 2012

LEY 14.336

Boletín Oficial, 16 de enero de 2012 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.336

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Artístico incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la Capilla Nuestra Señora del Carmen, ubicada en la calle Nuestra Señora del Carmen, esquina Madre Isabel Fernández, de la localidad de Villa Raffo, partido de Tres de Febrero, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección I, Manzana 13, Parcela 44 a y cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula Nº 27.474, a nombre del Instituto de Misioneras de San Francisco Javier.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase a la presente declaración el mobiliario original cuyo catálogo se anexa formando parte de la presente, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

Horacio Ramiro González Federico Carlos Scarabino

Presidente H. C. Diputados Vicepresidente 1º H. Senado

en ejercicio de la Presidencia

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo H. Senado

H. C. Diputados

VEREDICTA LEYES

Ley 14.336. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).